TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO: 0030	FECHA: 29/01/2025
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-30-2025			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ
CÉDULA Ó NIT	1.110.590.583
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No1.	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTO (300) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	PL31: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ACOMPAÑAR EN LOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CON ÉNFASIS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, DANIELA CABRERA VELOSA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.110.502.936, Secretaria de Planeación, actuando de conformidad con el Decreto NO. 1000-0305 del 20 de Mayo de 2025, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria de Planeación, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Planeación y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra parte **ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ** identificada con la cédula **1.110.590.583** de Ibagué, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0030 DEL 29 DE ENERO DE 2025, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el municipio de Ibagué – Secretaría de Planeación, celebró el contrato de prestación de Servicios No. 0030 DEL 29 DE ENERO DE 2025 con la contratista ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.590.583 de Ibagué, con el fin de llevar a cabo el objeto contractual denominado: "PL31: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ACOMPAÑAR EN LOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CON ÉNFASIS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

b) Que el valor del mencionado contrato es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato 0030 DEL 29 DE ENERO DE 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

c) Que se solicitó el Registro Presupuestal del contrato de prestación de servicios No. 0030 DEL 29 DE ENERO DE 2025 dentro del término establecido en la normatividad interna de la Alcaldía de Ibagué.

d) Que el día 03 de FEBRERO de 2025 la Secretaría de Planeación suscribe acta de inicio entre la señora ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ y el Municipio de Ibagué para dar inicio al presente contrato.

e) Que el plazo pactado inicialmente por las partes en la cláusula SEGUNDA del contrato es de TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio, teniendo como fecha prevista de terminación el día 29 de NOVIEMBRE de 2025.

f) Que teniendo en cuenta la necesidad de la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la hoy contratista ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ, para realizar la proyección a las respuestas, peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias (PQRSD) presentadas por los ciudadanos y entes de control ante la Secretaria de Planeación municipal; así como Brindar acompañamiento y/o proyección en la estructuración de los procesos contractuales de la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaría de Planeación municipal, para adelantar de manera diligente y oportuna la selección y vinculación del personal; y finalmente, Elaborar, proyectar y/o sustentar el componente jurídico, normativo y administrativo de los documentos de soporte y proyectos que se desarrollen en la dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible y/o la secretaria de Planeación Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué. En razón a ello, se hace necesario continuar con los servicios profesionales en mención, para que la contratista continue con la ejecución de las obligaciones del contrato No. 0030 DEL 29 DE ENERO DE 2025, relacionadas con el desarrollo de las actividades técnicas llevadas a cabo en la secretaría de Planeación, y demás actuaciones que requiera la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, dentro de los principios de oportunidad, eficacia, eficiencia y celeridad.

g) Que, teniendo en cuenta lo anterior, se requiere PRORROGAR el contrato por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.

h) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0030 DEL 29 DE ENERO DE 2025 .

i) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: Adiciónese el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedará así: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE.**

CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO: Prorrogar en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedará así: **TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS CALENDARIO.**

CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los pagos que se efectúen en razón de este contrato, están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga el Municipio en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad **1310- 5051 del 19/11/2025**

RUBRO	COD F.F	OBJETO DEL GASTO	PRODUCTOS - KPT	VALOR
2.05 .3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4002016	$4.000.000
TOTAL				$4.000.000

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor de la presente adición en UN (01) pago por un periodo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, por valor de CUATRO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

MILLONES DE PESO ($4.000.000) M/CTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

CLAUSULA QUINTA – ESTAMPILLAS Y PUBLICACIÓN: El contratista deberá cancelar el 3.5% sobre el valor de la adición por concepto de estampillas discriminados así: 2% por concepto de PRO-ANCIANO y 1.5 % por concepto de PRO-CULTURA del valor adicionado al contrato. De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su siguiente pago.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente adicional requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 16 del presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas previstas en el contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente adicional y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 28 NOV 2025

Ordenador del gasto

DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaria de Planeación

Contratista

ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ
C.C 1.110.590.883

Supervisor

LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS
Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

Elaboró: Angie Viviana Lugo Hernandez/Abg. Contratista DOTS
Revisión jurídica: Natalia Rodriguez N /Abg. Contratista Oficina de Contratación
VoBo: Juan Sebastian Fonseca Roa /Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué